



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La amnistía tributaria frente a los efectos que genera en la cultura tributaria en la Municipalidad de Independencia, 2018

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada**

AUTORA:

Guerrero Guerrero, Sonia (ORCID: 0000-0001-5742-1840)

ASESOR:

Mgtr. Vargas Huamán, Esaú (ORCID: 0000-0002-9591-9663)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio sobre los actos del Estado y su regulación entre los actores interestatales y en la relación público privado, gestión pública, política tributaria y legislación tributaria.

LIMA – PERÚ

2020

DEDICATORIA

A mis padres María y Ernesto, pues ellos fueron la base principal para la construcción de mi vida personal y profesional, sentaron en mí los cimientos de responsabilidad y deseos de superación, a mis hermanas María Teresa y Milagros, en quienes me quiero reflejar pues sus virtudes incontables, me conllevan a admirarlas siempre. Gracias Dios por concederme lo mejor de la vida y mi familia. A mi compañero de vida, Ángel y a su familia, que son personas que me han ofrecido el amor y la calidez de una familia, a mis amigas, Daillana, Sandra y Vanessa, quienes han sido testigos de este camino universitario y han contribuido en mi desarrollo personal y profesional.

AGRADECIMIENTO

A mi alma mater, quien fue la puerta a mi desarrollo personal y profesional, a mis maestros, quienes con su sabiduría han sabido encaminarme para llegar al punto donde me encuentro, especialmente al Dr. Esaú Vargas Huamán, quien ha sido dedicado y persistente en transmitirnos su saber y encaminarnos.

Índice de contenido

Carátula

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Resumen	v
Abstract	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio	12
3.4. Participantes.....	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.6. Procedimiento	14
3.7. Rigor científico.....	15
3.8. Método de análisis de datos.....	15
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
V. CONCLUSIONES	27
VI. RECOMENDACIONES	28
REFERENCIAS	29
ANEXOS	

RESUMEN

El presente trabajo de estudio tuvo por finalidad dar a conocer los efectos que genera la amnistía tributaria en arbitrios municipales, dado que en el Perú no existe un marco normativo acerca de esta figura tributaria, más bien responde a causales políticas al momento de otorgarla, quebrantando la cultura tributaria y afectando la recaudación de tributos. Asimismo, el presente informe ostenta una investigación básica, con enfoque cualitativo, pues se recurrió a diversos documentos para su realización. Por otro lado, se empleó las técnicas de recolección de datos, como la entrevista y el análisis documental, siendo un aporte fundamental en la presente investigación, del mismo modo se hizo uso del método descriptivo e interpretativo, puesto que se describió la problemática que existe debido al otorgamiento de amnistía tributaria sin causales específicas y objetivas, perjudicando la cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad de Independencia, del mismo modo se utilizó el método interpretativo ya que, se analizó diversos documentos respecto a la amnistía tributaria y su implicancia negativa que genera la falta de regulación el código tributario, del mismo modo resulta importante fomentar la conciencia, educación y cultura tributaria en los contribuyentes y de manera especial en los niños y jóvenes.

Palabras clave: Amnistía tributaria-arbitrios municipales- cultura tributaria.

ABSTRACT

The purpose of this study work was to publicize the effects generated by the tax amnesty in municipal taxes, since in Peru there is no regulatory framework for this tax figure, rather it responds to political causes at the time of granting it, breaking tax culture and affecting tax collection. Likewise, this report has a basic research, with a qualitative focus, since various documents were used to carry it out. On the other hand, data collection techniques were used, such as the interview and documentary analysis, being a fundamental contribution in this investigation, in the same way the descriptive and interpretive method was used, since the problems that exist are described Due to the granting of tax amnesty without specific and objective causes, damaging the tax culture of the taxpayers of the Municipality of Independencia, the interpretative method is also specified since various documents regarding the tax amnesty and its negative implication were analyzed. The tax code generates a lack of regulation, in the same way it is important to promote tax awareness, education and culture in taxpayers and especially in children and young people.

Keywords: Tax amnesty-municipal taxes-tax culture.

I. INTRODUCCIÓN

Desde hace mucho tiempo hasta la actualidad, cada país en el mundo tiene como ingreso principal al tributo, considerado como una contribución necesaria para solventar el gasto público de manera anual, obtenido bajo el imperio de la ley. Siendo indispensable que la recaudación se realice dentro del marco normativo de la constitución política del Perú, siendo que los tributos se derogan, modifican únicamente por ley o decreto legislativo, siendo las tasas y aranceles bajo decreto supremo.

Por otro lado, en el artículo 40° de la Ley N° 27972, determina que los gobiernos regionales y locales tienen facultad tributaria. Es importante señalar que las amnistías vienen siendo otorgadas de manera desmesurada a pesar de que, no existen parámetros establecidos para la ejecución de la amnistía tributaria, en diversas municipalidades y de manera particular en la Municipalidad de Independencia, perjudicando la conducta de los contribuyentes, teniendo como resultado el no pagar o no pagar puntual los tributos. Es así, que la investigación titulada “La amnistía tributaria frente a los efectos que genera en la cultura tributaria en la Municipalidad de Independencia, 2018”, cuya finalidad fue delimitar los efectos que genera la amnistía tributaria, otorgada por el Estado a través de las municipalidades, frente a la cultura tributaria de los contribuyentes, al brindar la amnistía como beneficio tributario.

En ese sentido, se considera sustancial la **formulación de los problemas**, al respecto, Henríquez y Cepeda (2003) manifiestan que, está basado en afinar y estructurar de manera más formal y con conocimiento la idea a investigar teniendo relación con las variables (p.2). En esa línea de ideas y de acuerdo a la descripción del problema se planteó la **formulación del problema general**: ¿cuál es la relación que existe entre la amnistía tributaria y los efectos que generan en la cultura tributaria en la Municipalidad de Independencia 2018?, asimismo, para contestar la pregunta general, se planteó como **primer problema específico**: ¿de qué manera la amnistía tributaria influye de manera negativa en la educación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad de Independencia 2018?, igualmente como **segundo problema específico**, se formuló: ¿cómo se podría regular la correcta aplicación de la amnistía tributaria en el código tributario frente a la mala cultura tributaria en la Municipalidad

de Independencia 2018?. Aunado a ello, se debe manifestar que la presente investigación avaló su **justificación teórica**, obteniendo respuestas como parte de un aporte significativo al conocimiento respecto a las consecuencias de la inexistencia de parámetros en el código Tributario para otorgar el perdón de una deuda tributaria en arbitrios municipales. Esta tesis se **justificó en el ámbito práctico**, ya que señaló los efectos perjudiciales que genera la amnistía tributaria en la educación de los contribuyentes al concederla, y con ello establecer mediante teorías la importancia de incrementar una conciencia tributaria, mediante la difusión y dejando sin efecto el otorgamiento de la amnistía de manera desmesurada (2 veces al año). En referencia, a la **justificación metodológica**, se presentó que, los criterios servirán como instrumentos para ser empleados por estudios futuros, para lograr una expansión de la propuesta en cuanto a establecer un artículo en el Código Tributario y en la Ley Orgánica de municipalidades, donde se especifique los parámetros respecto al otorgamiento de una amnistía tributaria en arbitrios municipales, solo en caso excepcionales, previa evaluación del contribuyente.

Es por ello, que el **objetivo general** fue identificar y relacionar la amnistía tributaria y los efectos que generan en la cultura tributaria en la Municipalidad de Independencia 2018, asimismo, en cuanto al **primer objetivo específico**, fue precisar si la amnistía tributaria en arbitrios municipales influye de manera negativa en la educación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad de Independencia 2018, el **segundo objetivo específico** fue como se podría regular la correcta aplicación de la amnistía tributaria en el código tributario frente a los efectos que generan en la cultura tributaria en la Municipalidad de Independencia 2018.

El **supuesto jurídico general** fue que el otorgamiento de la amnistía tributaria en arbitrios municipales, estaría generando efectos negativos en la cultura tributaria en la Municipalidad de Independencia, generando una mala conducta en los contribuyentes y perjudicando la recaudación de los tributos, continuando con el **primer supuesto específico** se fundamentó que la amnistía tributaria estaría influyendo de manera negativa en la educación tributaria, ya que, los contribuyentes esperan una ocasión cercana de que se otorgue una amnistía tributaria, premiando la impuntualidad, el

segundo supuesto específico, concluye que, la aplicación de la amnistía tributaria debería ser de manera objetiva, en cuanto a establecer en el Código Tributario los parámetros en que deberían ser otorgadas las amnistías tributarias.

II. MARCO TEÓRICO

Es relevante precisar y exponer **antecedentes** que constan de tesis previas, artículos y revistas científicas; en el **ámbito internacional**, según Verona (2017), en su tesis "*La cultura tributaria en el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio valencia del estado Carabobo durante el año 2016*", concluyó que la educación en materia tributaria comprende actitudes y conocimientos adquiridos por cada individuo de un determinado grupo social en referencia a sus obligaciones contributivas, en concordancia con el marco normativo vigente. Por otro lado, Camacho y Patarroyo (2017), en la tesis "*cultura tributaria en Colombia*", concluyeron que la cultura tributaria es un mecanismo medular que permite al Estado desarrollarse de manera económica social, cultural y política, siendo la caracterización del contribuyente fundamental para desarrollar una conciencia tributaria. Asimismo, Goenechea (2017) en la investigación "*Análisis crítico de la Amnistía Fiscal como mecanismo para disminuir el fraude fiscal*", determinó que la amnistía es un mecanismo utilizado para incitar a los evasores a que vuelvan a la legitimidad, calificando estas acciones como injustas hacia los contribuyentes cumplidos.

En referencia a estudios realizados en el **ámbito nacional**, tenemos a Vela (2017), a través de su tesis "*Cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los microempresarios en Lima Metropolitana años 2015-2016*". Concluyó que la ausencia de educación tributaria afecta directamente en evadir impuestos, puesto que los contribuyentes desconocen la finalidad de los impuestos recaudados, siendo un camino viable la difusión de la cultura tributaria. Asimismo, Bautista y Toro (2017), mediante su investigación titulada, "*Efectos de la Amnistía Tributaria en la recaudación de impuestos de la Municipalidad provincial de Cutervo 2015-2016*", concluyó que si bien, la amnistía tributaria logra recaudar mayor cantidad de los tributos a corto plazo, se debe considerar que las amnistías afectan negativamente en la recaudación, puesto

que se genera una expectativa de descuento para realizar sus pagos. Aunando en el tema, Ttito (2018), en su tesis titulada, *“La Amnistía Tributaria de Arbitrios Municipales y la vulneración al principio de igualdad tributaria”*, concluyó que, las amnistías tributarias concedidas con ausencia de objetividad, benefician a contribuyentes impago, provocando en estos y en los contribuyentes puntuales, una cultura negativa acerca de la tributación municipal, habituándolos a ser impuntuales con sus tributos.

De manera adicional, es necesario fortalecer y estudiar el presente trabajo de estudio mediante la conceptualización **cada una de las categorías y subcategorías**. En esa línea de ideas, acerca de cómo definir al **tributo**, los autores en su gran mayoría han empleado a la descripción de elementos y características, resultando fundamental revisar distintas tesis y fijar una definición que más se ajuste a la realidad de cada país. Sevillano (2014, citado en Ttito, 2018).

En ese sentido, Villegas (2001) afirma que **el tributo** “es una prestación que exige el Estado bajo el imperio de la ley a los contribuyentes, para verse reflejado en beneficios sociales como las obras públicas o actividades estatales” (p.187-188). Asimismo, el CIAT (2015), precisa también que es una prestación pecuniaria que el Estado impone al ejercer su potestad tributaria, vinculado al deber de contribuir, siendo la clasificación más conocida en el derecho positivo, en el modelo del código tributario y en la clasificación tripartita en el Perú, comprende impuestos, contribuciones y tasas (p.2).

Respecto a la **tasas** Ruiz de Castilla (2018), manifiesta que, el Código Tributario señala que “el tributo es cuya obligación genera la prestación efectiva por parte del Estado un servicio público individualizado” (p.57). En esa línea de ideas, Ruiz de Castilla (2018), señala que, conforme la legislación tributaria nacional, comprende que las **tasas** son los **arbitrios, derechos y licencias**, el mismo que tiene la finalidad de la prestación de un servicio para la sociedad de un determinado distrito, puesto que consiste en brindar prestaciones de carácter esencial para el ornato del distrito (p. 62). Estos vienen siendo: el mantenimiento de los parques, calles, pistas, como también la seguridad ciudadana y demás servicios de utilidad para las zonas en común de los pobladores, que son considerados como ingresos propios para la municipalidad.

Por otro lado, respecto a **los Arbitrios Municipales** Villegas (2001) precisa que, son medidas medulares necesarias para el crecimiento de nuestro país, cuya fuente es un municipio y su alcance es a nivel nacional. Se trata de una contribución en la que el compromiso debe ser colectivo e interiorizado de manera individual (p.187-188). Aunado a ello, Lay (2015) indica que las municipalidades gozan de capacidad originaria para la creación de tributos, es por ello que, el contribuyente debe tener un panorama claro y objetivo acerca de las implicancias de tributar, ya que, a través de su contribución, coadyuva al sostenimiento del gasto público (p.287-288).

Las normas de carácter constitucional tienen como finalidad la distribución para el ejercicio en potestades tributarias, y el Perú no es la excepción, tal es así que esta potestad es regulada en el artículo 74 de la carta magna de 1993. Por ende, los gobiernos a nivel nacional en sus tres formas, pueden realizar todo tipo de modificación y creación de arbitrios, las cuales no deben sobrepasar los límites de ley (Sevillano citado por Tito, 2018, p.16). Algunos autores como Rodríguez y Vargas (2015) señalan que, “las políticas municipales tienen como finalidad la creación de herramientas eficientes para la recaudación, generando fuentes ingresos propios para la satisfacción de necesidades básicas” (p.4).

Asimismo, respecto a la **primera categoría**, según Sotelo (2010) “la **amnistía tributaria** comprende un programa de beneficio tributario”. Scartascini y Mendoza (2019) indican que influye de manera negativa en aquellos ciudadanos cumplidores en pagar los arbitrios municipales, afectando la moral tributaria.

Los autores Misesy y Cadenas (1992), manifiestan que la naturaleza de la amnistía varió desde la exención de todas las penas, los intereses criminales civiles y la mera renuncia a las sanciones penales (p.52). Es por ello, Minaya (2018) manifiesta que, de acuerdo a los países modelos que han perseguido ser eficientes en el ámbito tributario, las sugerencias son sencillas que se requiere un sistema de pocos impuestos, tasas moderadas y de aplicación general, es decir sin exoneraciones tributarias (p.24).Al respecto Mendoza (2019) refiere que la amnistía fiscal es el descuido intencional del Estado para imponer sanciones a las personas que de otro modo serían culpables de

una ley fiscal, considerándose también una renuncia absoluta del gobierno de su derecho a cobrar lo que le corresponde y a dar a los evasores de impuestos que desean aprovechar la oportunidad (p.2). También, Monterosa (1992) define el término amnistía es sinónimo de perdón en el aspecto tributario, persigue que las partes concilien y paguen tributos vencidos (p.1). Los autores Intrada, Wahyudi y Azwardi, (2019), manifiestan que borra el pasado tributario a determinados contribuyentes morosos (p.2). Al respecto, Diamastuti y Hardanti (2019), manifiestan que la amnistía fiscal debe administrarse solo una vez en una generación, ya que si se realiza muchas veces alentará a los contribuyentes a no cumplir con sus obligaciones tributarias (p.90).

Finalmente, Alm, Mckee y Beck (1990), advierten que las consecuencias a largo plazo de las amnistías son propensas a conducir a un significativo impacto negativo en el cumplimiento voluntario (p.25). Asimismo, según Marciniat (1992) la renuncia a las sanciones por las cuentas puede tener un impacto profundo y negativo en el cumplimiento voluntario (p.74).

Respecto a la **segunda categoría**, CIAT- Roca (2008) manifiesta que la Real Academia Española, define **cultura** al conjunto de modos de vivencias en diferentes ámbitos y circunstancias de un determinado grupo social (p.66). Aunado a ello (Gaona y Tumbaco (2009) indican que la **cultura tributaria** es el nivel de conocimientos obtenidos por las personas de un determinado país acerca de impuestos y define como una serie de nociones, perspectivas y posturas de un grupo social ostenta acerca de las contribuciones, asimismo, es esencial que los contribuyentes posean una sólida cultura tributaria, con la finalidad de que comprendan el rol que cumple el estado al recaudar los tributos (p.2). Al respecto Solórzano (2011), señala que en América latina y en el mundo, se ha divisado en la educación tributaria, un remedio a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos, tomando en consideración que se debe recurrir a los valores éticos y morales, que se interrelacionan entre los individuos, dando cimientos a la legitimidad social, tributación y al cumplimiento de obligaciones tributarias, debiendo ser responsabilidad del Estado promoverla (p.7).

Por otro lado, I Made Surdama, (2017) concluyó que “el cumplimiento tributario depende de la ética y la moral de los contribuyentes, que es reflejado en la honestidad de estos” (p.2). Asimismo, Amasifuen (2015) para forjar una cultura tributaria sólida, debe ser mediante una conexión fuerte de valores éticos y morales, siendo corresponsabilidad entre ciudadanos y el Estado (p.2). El autor Ruiz (2017) manifiesta que es fundamental que todos los ciudadanos posean una sólida cultura tributaria y de esta manera comprendan la función recaudadora que cumple el estado y que estos recursos pertenecen a la población, para que posteriormente sean devueltos mediante servicios a los ciudadanos (p.4). Asimismo, Díaz y Castillo (2017) La cultura tributaria es conducida por el cumplimiento constante de las obligaciones tributarias (p.4). Es por ello que, Diamastuti (2019), manifiesta que la obligación de pagar impuestos comienza con una conciencia de los beneficios del impuesto, como una forma de participación en apoyo del desarrollo del Estado. Asimismo, la conciencia de este depende de cada individuo, si su conciencia aumenta esta se verá reflejada en su cumplimiento (p.2).

Asimismo, respecto a subcategoría de la presente investigación que es la **educación tributaria**, la Real Academia Española, se refiere que la educación es un derecho constitucional fundamental reconocido a los ciudadanos, incluyendo como mínimo el derecho a una enseñanza básica gratuita. Los autores Quispe y Velázquez (2019), manifiestan que se inicia con la necesidad de contribuir en la formación de sus semejantes; siendo el aprendizaje el cambio de conducta en los seres humanos, siendo un instrumento el lenguaje escrito y hablado, obteniéndose en un principio del entorno y que a través de la cultura esta se perfecciona, siendo un mecanismo que determinará buenos o malos ciudadanos (p.8).

El autor Monterrosa (1992) indica que el nivel socioeducativo cumple un rol fundamental, ya que la amnistía será mejor comprendida por quien conoce las leyes y por ende las repercusiones (p.34). Al respecto Condori, Mamani y Bernedo (2020) indican que, con la finalidad de cambiar el panorama fiscal del Perú, es básica la aplicación de estrategias dirigidas a niños y adolescentes para concientizar la responsabilidad social, dando a conocer acerca de la amnistía fiscal, educación tributaria o cultura tributaria, promoviendo la conciencia de deberes y derechos

(p.4).Por otro lado, Pérez (2015) indica que, la finalidad elemental de la educación tributaria debe ser difundir valores y actitudes que favorecen la responsabilidad contributiva de manera opuesta a las conductas que no contribuyen; siendo importante que estén dirigido a las personas más jóvenes (p. 1). Durán & Buxadéu (2014) manifiestan que, la educación debe basarse en principios cívicos, éticos y morales, siendo de manera conjunta como sujeto responsable, concediéndole que interiorice la obligación ética que representa el deber de tributar, no siendo una obligación legal, sino una contribución a una sociedad más justa (p.7).

Al respecto la OXFAM (2016), manifiesta que los peruanos consideran que pagar impuestos no es conveniente, ya que existe una desvinculación entre la contribución y los servicios prestados, por lo que es necesario la construcción de una cultura tributaria en nuestro país (p.7).Es por ello que, Armas y Colmenares (2009) indican que para propiciar la acción de contribuir en los contribuyentes debe basarse en la educación del ciudadano, y el desempeño del Estado debe estar proyectado hacia el logro del compromiso social (p.14). En esa línea Tapia, Gaona y Tumbaco (2009) manifiestan que, para impartir educación tributaria debe fortalecerse el funcionamiento de la Administración Tributaria y organización del sistema de rentas (p.56).

Por otro lado, Oecd (2016) indica que la educación cívico- tributaria forma parte de diversos programas de gobierno para fortalecer un comportamiento contributivo responsable (p.16). OECD/FIIAPP (2015) es por ello, que está dirigido a toda una sociedad, especialmente a los jóvenes y maestros, con la finalidad de diseñar un planteamiento perdurable de educación tributaria (p.7).Al respecto Bonilla (2014) manifiesta que los ciudadanos de Bogotá cumplen con sus impuestos atribuyéndole un deber moral, social, como garantía de la contraprestación de los servicios públicos, asimismo manifiesta que los programas de cultura tributaria cumplen un rol importante en la política fiscal (, p.34).Es por ello que Olano(2016), manifiesta que es necesario que se incorporen diferentes programas educativos y que se divulguen mediante los medios de difusión, para generar conciencia y cultura (p.4).

Si bien no existe una definición exacta acerca de la **mala cultura tributaria**, sin embargo, podemos decir que la mala cultura tributaria hace referencia a la ausencia de conciencia tributaria reflejado en la conducta contributiva. Al respecto Solórzano (2011) la falta de responsabilidad de contribuir de determinados contribuyentes es la **evasión y elusión**, se refiere a eludir el cumplir obligaciones mediante formas legales, relacionadas con la vaguedad de la norma jurídica (p.41). Por otro lado, Valenzuela y Álvarez (2020) la evasión se concreta al infringir el marco normativo tributario establecido vigente, asimismo la **evasión tributaria** existe por ausencia de cultura de tributación y cumplimiento del pago de impuestos (p.4). Según Torres (2012) la evasión tributaria debe conceptualizarse por la ausencia de contribuir con las responsabilidades tributarias, que puede derivar de la ausencia de recaudación, omisión de pago, la evasión comprende cualquier acción u omisión que tenga la finalidad de suprimir, reducir o demorar el cumplimiento de la obligación tributaria (p.2). Asimismo, Montano y Vásquez (2016) mencionan que, la evasión tributaria genera una pérdida de ingresos tributarios y esto afecta en la contraprestación de los servicios públicos (p.42).

Al respecto Quispe y Velásquez (2019), manifiestan que la CEPAL, plantea que para combatir la evasión tributaria es necesario cambios a nivel de estructuras administrativas tributarias de los países, considerando los niveles de informalidad, pobreza y desigualdad socioeconómica, la deficiente calidad institucional y casi nula conciencia tributaria (p.7). El autor Jano (1994) manifiesta que, uno de los factores es la evasión tributaria, es la percepción de la evasión tributaria, ya que los contribuyentes, pueden sentirse agraviados, debido a los privilegios tributarios, como la amnistía que son otorgados a otros contribuyentes con un historial de comportamiento negativo, incidiendo negativamente en la conciencia tributaria (p.6). El autor López (2014), indica que la evasión tributaria es toda acción que, violentando las leyes tributarias, provoca eliminar o disminuir la carga tributaria. Los doctrinarios señalan como la intención, el requisito primordial para que exista este ilícito, siendo una forma de defraudación tributaria (p.3).

Aunado a ello tenemos a los **enfoques conceptuales**, donde se basó la presente investigación, estos son el **tributo**, que es una contribución por parte del contribuyente al Estado en beneficio público, asimismo, este puede exigirlo, bajo imperio de la ley. Asimismo, es importante referirnos al **arbitrio**, que en principio es un tributo y su clasificación es el impuesto, contribución y **tasa**, por lo que el **arbitrio**, es una contraprestación que pagan los contribuyentes de un determinado distrito, por un servicio público, siendo la limpieza, mantenimiento de parques y jardines y seguridad los servicios brindados y las municipales las encargadas de recaudar este tributo, en esa línea de ideas tenemos a **la amnistía tributaria**, hace referencia a un beneficio tributario a determinados contribuyentes que cuentan con una cultura impago, por otro lado, tenemos a la **amnistía en arbitrios municipales**, hace referencia a un beneficio tributario que es otorgado a determinados contribuyentes morosos, mediante una ordenanza municipal, además, tenemos a la **cultura tributaria**, se refiere al conjunto de modos de vida y costumbres, que cuenta un determinado país respecto de los tributos, asimismo la **educación tributaria**, se refiere a los principios cívicos, morales y éticos interiorizados, que permiten que un determinado ciudadano tenga una cultura tributaria, asimismo la **mala cultura tributaria**, hace referencia a la ausencia de conciencia y educación tributaria por parte de un contribuyente.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación y diseño de investigación

Tipo de investigación

Lo expuesto ostenta una **investigación básica**, ya que, mediante la doctrina, jurisprudencia, libros, revistas jurídicas, artículos; se determinaron las categorías y subcategorías para el presente trabajo. En esa línea de ideas, fue adecuada para formular los supuestos y resultados, con la finalidad de sugerir nuevos postulados. Es por ello, Nieto (2018), refiere que es básica, sustantiva o pura, debido a que su objetivo se basó en descubrir nuevos conocimientos y teorías (p.24). Asimismo, Ñaupas y otros (2013) refieren que es básica porque contribuye como base a la investigación aplicada, siendo imprescindible en el desarrollo de la ciencia (p.46).

La presente investigación tiene como finalidad incrementar información o cimentar conocimientos para futuros fines académicos o búsquedas conceptualizadas, estableciendo que las posteriores investigaciones sean mucho más elaboradas y rigurosas, buscando comprender un tema, analizándolo y dando mayor información, es así que mediante el presente estudio se intenta sugerir nuevos postulados de solución en la aplicación de la amnistía tributaria, considerando parámetros en el código Tributario al momento de otorgarlas. Por otro lado, se debe señalar que la investigación muestra un **nivel descriptivo**, al respecto Nieto (2018) refiere que es debido a que su intención principal consiste en recopilar datos e información, sobre las características, aspectos o dimensiones de los implicados en el presente trabajo de estudio (p.1). Por tanto, cabe precisar que se busca caracterizar la problemática, en la que intervienen los contribuyentes y la municipalidad de Independencia, siendo la conducta contributiva y los beneficios que les son otorgados motivo de estudio de la presente investigación, quienes fueron procesados y analizados para luego brindar teorías y postulados de acuerdo al tema en estudio.

Diseño de la investigación

Esta tesis involucra un **enfoque cualitativo**, para el autor Hernández (2014) indica que tiene como objetivo explorar la manera en la cual las personas sienten y tratan los fenómenos que están a su alrededor, intensificando la visión e interpretación de su importancia (p. 356).

Por tal motivo, se estableció conocimientos básicos basados en la problemática actual en el sector financiero (tributario) los cuales son determinados contribuyentes beneficiados por la amnistía tributaria y los efectos que causan en la cultura y educación tributaria. En esa línea de ideas, se busca un enfoque cualitativo, porque se pretendió generalizar los resultados obtenidos, pretendiendo analizarlos de manera profunda, desde el punto de vista de cualidades, utilizando textos, narraciones, datos profundos en inglés. Asimismo, Hernández (2018) indica que recolectar información es para obtener mayor conocimiento sobre las experiencias de los profesionales, plasmados en la guía de entrevista, como también de manera individual a través de la guía de análisis documental, recolectando así datos que posteriormente fueron

analizados (p. 357).

Por tanto, se determinó como diseño de investigación la **teoría fundamentada**, los autores Strauss y Corbin (2002) señalan que debido a que se prefirió la información recolectada en el lugar de estudio en concordancia de los supuestos, por lo que se reveló información esencial en el que se encontraban (p. 14). Por tanto, lo que se pretendió fue crear postulados y posteriormente presentar conclusiones teóricas con la información obtenida de los diversos expertos, asimismo, de los documentos analizados de acuerdo a la materia de estudio, los cuales coadyuvaron al presente informe de investigación.

3.2. Categoría, subcategorías y matriz de categorización

UNIDAD DE ANÁLISIS	CATEGORIZACIÓN
Las amnistías	Las Amnistías Tributarias
	Las Amnistías en Arbitrios Municipales
La cultura tributaria	Educación Tributaria
	Mala cultura tributaria

Tabla 1: Elaboración propia (2020)

Matriz de categorización se encuentra anexado en anexo N° 3

3.4. Escenario de estudio

Se hace referencia al lugar físico donde se aplicó los instrumentos de recolección de datos, asimismo se tomó en consideración el personal calificado en la materia de investigación, se precisa que las entrevistas se aplicaron a conocedores del problema planteado. En esa línea de ideas, la caracterización los expertos la conformaron 05 especialistas en materia tributaria. Por lo que el escenario de estudio debió ser el lugar donde realizan sus labores de acuerdo a su especialidad y experiencia en el área estudiada, sin embargo, de acuerdo a la coyuntura, los instrumentos se recolectaron mediante instrumentos de comunicación virtual como correo electrónico, Messenger y WhatsApp, para luego ser plasmados en el presente trabajo de investigación.

3.4. Participantes

Se tiene como participantes a conocedores en materia tributaria, así como, a los encargados realizar las Amnistías Tributarias en dependencias municipales. Asimismo, de acuerdo al perfil que se fue requerido en la investigación. (Hernández,2014, p.141), señala que es un subgrupo de población de interés de la cual se recolectarán datos. Es por ello, que la muestra de la presente investigación se establecerá con 05 especialistas en materia tributaria.

Nombres y apellidos	Cargo y profesión	Institución que pertenece	Especialidad
Paz Portilla Harlet	Contadora Pública-	Empresa Privada	En materia tributaria
Ochoa Daniel	Resolutor de rentas	Municipalidad de SJL	En materia tributaria y tributaria municipal
Luis Sánchez Figueroa	Especialista Ciencia Gestión Económico Empresarial	Universidad Nacional Mayor de San Marcos – UNMSM	Materia económica, tributaria- empresarial
Daniel Urquiza Magia	Docente universitario en materia tributaria	Universidad San Martín de Porres	Abogado, Magister Y Doctor En Derecho
Patrick. D. Tello Guerra	Gerente municipal de rentas.	Municipalidad de San Juan de Lurigancho	Especialista en Derecho Tributario y política fiscal

Tabla 2: Elaboración propia (2020)

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para el presente estudio de investigación, se determinó como técnica de recolección de datos a **la Entrevista**, al respecto para (Díaz y Martínez, 2013), “es una técnica fundamental para recabar datos, que tiene una finalidad diferente al simple hecho de dialogar” (p.2). Asimismo, como instrumento de recolección de datos de la presente técnica es **la guía de entrevista**, para ello se concretó la ejecución de interrogantes de manera clara, precisa, sencilla y comprensible que responden a los objetivos de la investigación. Aunado a lo dicho, se realizaron 9 preguntas abiertas a los entrevistados. Por otro lado, también se utilizó como técnica de recolección de datos el **análisis documental** que es una forma de investigación técnica, la cual consiste en extraer un texto científico informativo con la finalidad de reflejar su objetivo de la fuente original (Dulzaides y Molina, 2004). Del mismo modo, se utilizó como instrumento de recolección de datos de la técnica en mención **la guía de análisis documental** que hace referencia al estudio de fuentes relativas al trabajo de investigación que permitió al investigador identificar los mecanismos utilizados en diversos países que también regulan la figura de la amnistía tributaria y la problemática en la cultura tributaria. En ese sentido, este instrumento se realizó en un documento de análisis de fuente documental, que contribuyó al análisis de acuerdo a la temática de estudio.

Validez del instrumento

El trabajo en mención fue orientado y supervisado por expertos en asesoría metodológica, como Eliseo Wenzel Miranda y Esaú Vargas Huamán, quienes verificaron el presente trabajo de estudio.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Guía de Entrevista)		
Expertos	Especialistas	Porcentaje
Eliseo Wenzel Miranda	Especialista en metodología de investigación.	95%

Esaú Vargas Huamán	Especialista en metodología de investigación.	93%
-----------------------	---	-----

Tabla 3: Elaboración propia (2020)

3.6. Procedimientos

En vista que, el enfoque cualitativo está orientado al tipo de investigación básica y el diseño de la teoría fundamentada se ha conjugado con las categorías de investigación, como es el caso de la categoría amnistía tributaria, la cual se recolectó información, se analizó de acuerdo a un espacio y tiempo determinados para construir mayores conocimientos en el tema, ya que, este beneficio genera implicancias negativas respecto a la cultura tributaria en arbitrios municipales, siendo fundamental en la extracción de la información mediante la técnica de recolección de datos, como es la entrevista, el análisis documental y medios idóneos de información como la legislación jurisprudencial y demás fuentes del derecho, teniendo como finalidad dar la respuesta al problema planteado, para establecer parámetros en el Código Tributario, bajo los cuales se deberían otorgar las amnistías tributarias.

3.7. Rigor científico

Se da preferencia al calificativo rigor, en vez de validez y confiabilidad, aunque se hizo referencia a tales términos (Hernández, 2014, p.453), se logra practicando ejercicios de vigilancia epistemológica, para que el trabajo desarrollado se mantenga dentro del marco científico (Núñez, 2016, p.56). En el presente trabajo de investigación, se recopiló información de expertos en materia tributaria, mediante la guía de entrevista, asimismo, se analizó información mediante la guía de análisis documental, como jurisprudencia, revistas científicas, artículos de opinión, donde se determinó que la amnistía tributaria otorgada por la Municipalidad de Independencia, influye de manera negativa en la conducta de los contribuyentes en arbitrios municipales.

3.8. Métodos de análisis de información

Se analizaron los datos de acuerdo a los siguientes métodos, el **método hermenéutico**, refiere que son expresiones, interpretaciones, asimismo se ha traducido los diversos puntos de vista de especialistas a quien se les aplicó la entrevista, para ilustrar el trabajo realizado, asimismo, **método sistemático**, siendo que se examinaron las preguntas realizadas a diversos conocedores en materia tributaria, interpretando las respuestas obtenidas a través de los instrumentos aplicados, contrastando con diferentes puntos de vista obtenidos, también el **método exegético**; se identificó la relevancia que tienen para los conocedores en materia tributaria los reglamentos jurídicos que tienen implicancia en la presente investigación entre otros conceptos que son fundamentales para poder entender la figura de las amnistías tributarias. Además, mediante el **método interpretativo**, se refirió a la interpretación de todo documento jurídico, realizando un estudio personal y profundo, otorgándole un propósito a la norma o a cualquier documento que contenga una interpretación jurídica válida para el derecho; como también, el **método inductivo**, busca reunir, acumular la información de diversas conclusiones pequeñas para luego concluir de manera general.

3.9. Aspectos éticos

Se basó acatando la materia metodológica, asimismo se recurrió a técnicas e instrumentos, se utilizó y se citó documentos consultados, con la finalidad de no ser consignado como plagio o copia, relacionados con el presente tema de investigación, es así que se ha concurrido a fuentes confiables, además de diferentes opiniones de especialistas expertos en materia tributaria, quienes han contribuido en brindar la información relevante para la ejecución de la presente tesis a través de la veracidad ajustada a la circunstancias legítimas.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En esta sección se describieron los resultados recolectados mediante los instrumentos de recolección de datos de la **guía de entrevista** y la **guía de análisis documental**, considerando los objetivos de la investigación señalados con anterioridad, es por ello Eslava & Aslate (2011, p.2), señalaron que es una aproximación a la descripción, comprensión y explicación de los hallazgos derivados del estudio. En esa línea de

ideas, en principio se describieron los resultados recolectados en el instrumento de recolección de datos de la **guía de entrevista**, iniciando por el **Objetivo General**: Determinar la relación que existe entre la amnistía tributaria y los efectos que generan en cultura tributaria en la Municipalidad de Independencia 2018, por consiguiente, para obtener dicho objetivo se formularon las siguientes interrogantes:

1.- Conforme a su experiencia, ¿cómo la amnistía tributaria afectaría la cultura tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad de Independencia?

Para Urquiza, Sánchez y Paz (2020), señalaron que las amnistías no coadyuvan a generar una cultura tributaria, por el contrario, generan una mala percepción en los contribuyentes puntuales y que responden a criterios políticos y de facilismo social al no existir causales específicas para concederlas. Asimismo, Ochoa (2020), manifestó que la amnistía utilizada de manera desmesurada (2 veces al año) ocasiona incumplimiento, finalmente, Tello (2020), refirió que las amnistías generan que los contribuyentes posterguen sus pagos a la espera de este beneficio.

2.- De acuerdo a su opinión, ¿qué efectos produce la amnistía tributaria en la recaudación de arbitrios municipales?

Para Urquiza, Sánchez y Ochoa (2020), en principio sincerar cuentas, además se puede producir una regular recaudación si es que la Administración Tributaria lo haría mes a mes, sin embargo, genera desinterés en los contribuyentes en realizar los pagos de tributos de manera puntual. Asimismo, Paz y Tello (2020), indicaron que se genera bajo nivel de recaudación, debido a que genera pérdida en los intereses ya generados, debido a la impuntualidad.

3.- Conforme a su experiencia, ¿cómo el Estado garantiza incentivar la cultura tributaria en los contribuyentes?

Para Urquiza, Sánchez y Ochoa (2020), el Estado debe incidir en campañas de concientización para el pago oportuno de los tributos, asimismo informar en que se gasta lo recaudado, ya que sin comunicación los ciudadanos no logran comprender la necesidad que el Estado tiene para recaudar tributos, del mismo modo, para Paz y

Tello (2020), manifestaron que, se deberían demostrar con transparencia en las obras e inversiones realizadas con el pago de tributos.

Continuando con el **Objetivo Específico 1**: Establecer si la amnistía tributaria influye de manera negativa en la educación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad de Independencia, 2018, es por ello, para obtener dicho objetivo se formularon las siguientes interrogantes:

4.- De acuerdo a su opinión, ¿cómo la amnistía tributaria influye de manera negativa en la cultura tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad de Independencia?

De manera concordante los expertos Urquiza, Sánchez, Paz, Ochoa y Tello (2020) manifestaron que las amnistías no generan conciencia para el pago oportuno de sus tributos, llevando a una creciente falta de cultura de pago de los mismos. Asimismo, Urquiza (2020), enfatiza que, flexibilizando su posición de estar en contra de las amnistías, estas podrían aprobarse, planteando que se cobren las deudas con una reducción del 12% del interés moratorio.

5- Conforme a su experiencia, ¿qué efectos negativos existen al otorgar una amnistía tributaria en arbitrios municipales?

Para Urquiza, Sánchez y Paz (2020), refirieron que la amnistía genera efectos totalmente negativos, debido a que generalmente se otorga con el "perdón" del 100% de los intereses moratorios, yendo en contra de los contribuyentes que generan un pago puntual, planteando así un desaliento de pago voluntario. Asimismo, se vería como un desbalance mensual en la recaudación del insoluto del tributo, mas no las multas, moras e intereses. Por otro lado, para Ochoa y Tello (2020), refirieron que generan pérdidas al realizar las amnistías ya que dejan sin efecto el gasto de las notificaciones.

6.- De acuerdo a su opinión, ¿cómo la cultura tributaria garantiza el cumplimiento de pago de los contribuyentes en los arbitrios municipales?

Para Urquiza, Sánchez y Paz (2020), manifestaron que en el caso de que se alcanzara una plena conciencia tributaria, el fisco captaría oportunamente los ingresos para

destinarlos al gasto público y por ende se mejoraría la prestación de servicios públicos. Por otro lado, Ochoa y Tello (2020), señalan que "el peruano" carece de cultura tributaria, toda vez que los políticos les generan desconfianza por los diferentes actos de corrupción, siendo que los pagos en su mayoría son utilizando la coacción, esto mejoraría efectuando un servicio efectivo a los contribuyentes, generando un compromiso de pago.

Aunado a ello con el **Objetivo Específico 2:** Proponer cómo se podría regular la correcta aplicación de la amnistía tributaria en el Código Tributario frente a la mala cultura tributaria en la Municipalidad de Independencia, 2018, es por ello, para obtener dicho objetivo se formularon las siguientes interrogantes:

7.- De acuerdo a su opinión, ¿cómo se podría regular la correcta aplicación de la amnistía tributaria en el Código Tributario frente a la mala cultura tributaria?

Para Urquiza (2020), manifestó que las disposiciones pertinentes sobre la condonación tributaria merecen ser modificadas a fin de establecer requisitos puntuales para el otorgamiento de las amnistías, las que deben proceder en casos estrictamente puntuales y de manera excepcional, asimismo, manifestó que considera que en el TUO debe establecerse límites de carácter cuantitativo para conceder la amnistía. Por otro lado, Sánchez y Paz (2020), manifestaron que deberían dejar de aplicar la amnistía tributaria, debiendo otorgarse en casos estrictamente puntuales, por el contrario, Ochoa y Tello (2020), manifiestan que la amnistía es propia de cada municipalidad, sin embargo, al regular la amnistía en el Código Tributario se lograría un mayor rechazo a la cultura tributaria y mayor burocracia.

8.- Conforme a su experiencia, ¿qué parámetros deberían establecerse en el Código Tributario para el otorgamiento de la amnistía tributaria en arbitrios municipales?

Sánchez y Paz (2020), manifestaron que se debe otorgar una amnistía, siempre y cuando esta medida ayude a transparentar la información de los contribuyentes, asimismo validando la condición económica de los contribuyentes que habitan el inmueble, para Ochoa (2020), indicó que se debe premiar la puntualidad no la

impuntualidad, por otro lado, Urquizo (2020), manifestó que se remite a la respuesta anterior y Tello (2020), se abstiene de responder.

9.- Conforme a su experiencia, ¿cómo afecta la falta de cultura tributaria en la recaudación de arbitrios municipales?

De manera concurrente, los expertos Urquizo, Sánchez, Paz, Ochoa y Tello (2020), señalan que el efecto inmediato es el no pago oportuno de los tributos y por ende una poca recaudación obteniendo pocos recursos lo que hace imposible que se brinden los servicios adecuados, asimismo imposibilitan la realización de obras, teniendo como consecuencia que el distrito no progrese.

Aunado a ello la **descripción de análisis de la guía documental**, comprende varias etapas, siendo la descripción bibliográfica y la descripción del contenido. (Clauso,2011, p.1). En esa línea de ideas, describimos los resultados recolectados, iniciando por el **Objetivo General:** Determinar la relación que existe entre la amnistía tributaria y los efectos que generan en la cultura tributaria en la Municipalidad de Independencia 2018, por consiguiente, se analizó el siguiente artículo científico:” La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión”, donde los autores Guido Fernando Gutiérrez Peñaherrera, María belén Cornejo Calvachi y María Cristina chango Galarza, en su fundamentación segunda señalaron que la amnistía tributaria demuestra de manera clara que a corto plazo puede ser beneficiosa al recaudar altos montos en tributos, sin embargo, a largo plazo, no resulta provechoso, toda vez que genera una cultura de incumplimiento, es aquí que los contribuyentes verifican el costo - beneficio, lo que se evidencia que, al quebrantar los deberes tributarios, no resultan perjudicados con algún tipo de castigo.

Por consiguiente, se determinó que la relación que existe entre la amnistía tributaria y los efectos que generan en la cultura tributaria es el incumplimiento tributario, siendo un beneficio para los contribuyentes impago, ya que no reciben ningún tipo de sanción, quebrantando la cultura tributaria, por ello, la amnistía tributaria es perjudicial a largo plazo, ya que muchos contribuyentes analizan el costo beneficio del pago de sus

tributos, sin recibir algún castigo, lo que genera en la sociedad una falta de conciencia tributaria y finalmente de esta forma la cultura tributaria se ve quebrantada.

Continuando con el **Objetivo Específico 1**: Establecer si la amnistía tributaria influye de manera negativa en la educación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad de Independencia, 2018, se analizó el siguiente artículo científico: "Medidas tributarias anticrisis de España: Análisis específico de la amnistía fiscal-España", del autor Miguel Ángel Sánchez Huete en su fundamentación segunda y tercera, señaló que, la amnistía, si bien no tiene una definición exacta en la Constitución Española ni en la Constitución Política del Perú, sin embargo, se refiere a un derecho de gracia o perdón u olvido de una deuda tributaria, debido a una conducta prohibida, logrando que se admita la condonación de una deuda tributaria, generando efectos en el comportamiento tributario de los contribuyentes, como la desincentivación y estimulación al no pago de sus contribuciones, por lo que, se establece que la amnistía tributaria influye negativamente en la conciencia y en la educación de los contribuyentes, por ello, la amnistía tributaria desfavorece el cumplimiento de una determinada obligación tributaria, generando un efecto negativo en la recaudación de tributos.

Siguiendo con el **Objetivo Específico 2**: Proponer cómo se podría regular la correcta aplicación de la amnistía tributaria en el Código Tributario frente a la mala cultura tributaria en la Municipalidad de Independencia, 2018, se analizó el siguiente artículo de opinión: "Atrasos tributarios y litigiosidad tributaria en el Perú, algunos aspectos para reflexionar", de los autores Sandra Sevillano y Eduardo Sotelo en su fundamentación cuarta, señalaron que, si bien, en nuestro país no existe un marco normativo que defina las características de la amnistía tributaria y más aún que evite resultados perjudiciales, esta se ha venido otorgando, como la condonación de manera parcial de los componentes de ciertas deudas tributarias, siendo cuestionable, calificando como un beneficio tributario extraordinario, lo cual requiere de un análisis muy delicado, más aún si se va a conceder un trato más favorable al contribuyente incumplidor, desde un punto de vista constitucional bajo los principios de igualdad y generalidad. En esa línea de ideas existe la necesidad de regular la aplicación de la

amnistía tributaria, en el código tributario, donde se especifique bajo que parámetros debe ser otorgada, de esta forma se estaría protegiendo la recaudación de tributos y la cultura tributaria.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Respecto a la **discusión de resultados**, Gonzales, Arroyo y Benavent (2014) señalan que se analizan, destacan, interpretan los datos de la investigación, concretándose con una respuesta a la pregunta (objetivo) de investigación (p.12), es así que, dentro de este contexto investigativo, se consideró los trabajos previos, las teorías relacionadas que describieron las categorías de la investigación, los resultados de los instrumentos de recolección de datos (guía de entrevista y guía de análisis documental) y para culminar la contribución por parte del investigador, los cuales se discutieron coherencias y contradicciones respecto al desarrollo del presente informe direccionados a cada supuesto planteado.

Es por ello, respecto a los hallazgos obtenidos en la **guía de entrevista** en referencia al **objetivo general**, la mayoría de los expertos en materia tributaria, Urquiza, Sánchez, Paz, Ochoa y Tello (2020), señalaron que las amnistías no coadyuvan a generar una cultura tributaria, sino por el contrario generan una mala percepción en los contribuyentes puntuales, respondiendo a pautas políticas y sociales, al no existir causales específicas para concederlas, siendo los efectos de esta figura el desinterés por parte de los contribuyentes en pagar sus tributos, sincerar cuentas, pérdida de los intereses generados, debido al incumplimiento, es así que, el Estado, así como la Municipalidad de Independencia deben incidir en campañas de concientización para el pago de los tributos, asimismo, informar en que se gasta lo recaudado, debiendo demostrar transparencia. Aunado a ello, tenemos los resultados recogidos en la **guía de análisis documental**, respecto al **objetivo general**, los autores Gutiérrez, Cornejo & Chango (2020) en el artículo científico en relación a la amnistía e incumplimiento de obligaciones tributarias, señalaron que, la amnistía tributaria evidencia claramente que a corto plazo puede resultar beneficiosa debido a la recaudación, sin embargo, a largo plazo, no resulta provechoso, toda vez que genera una cultura de incumplimiento y los

contribuyentes verifican el costo - beneficio, evidenciándose notablemente el incumplimiento de los deberes tributarios, más aún si no existe algún tipo de castigo, lo que genera en la sociedad una falta de conciencia tributaria y finalmente de esta forma la cultura tributaria se ve quebrantada.

En esa misma línea de ideas, respecto a los **trabajos previos**, Goenechea (2017) en la investigación "*Análisis crítico de la Amnistía Fiscal como mecanismo para disminuir el fraude fiscal*", donde determinó que la amnistía tributaria es un medio utilizado para incitar a los evasores cumplan con sus contribuciones tributarias, beneficiándolos con descuentos respecto de multas e intereses, con ausencia de sanciones, calificando estas acciones como injustas hacia los contribuyentes cumplidos.

Asimismo, Sotelo (2010) en su doctrina refiere que la **amnistía tributaria** comprende un programa de beneficio tributario, de la misma manera, Scartascini y Mendoza, (2019), manifiestan también que influye de manera negativa en aquellos ciudadanos cumplidores con pagar los arbitrios municipales, afectando la moral tributaria.

Por consiguiente, los especialistas entrevistados de manera atinada señalaron que las amnistías tributarias otorgadas no coadyuvan con la cultura tributaria, esto es debido a que no existen pautas puntuales para su otorgamiento, respondiendo más a cuestiones políticas, generando efectos de esta figura tributaria, como el desinterés por parte de los contribuyentes e incluso pérdida de los intereses generados por el incumplimiento. Asimismo, del documento analizado se evidenció que la amnistía tributaria tiene efectos desfavorables en cuanto a la cultura tributaria, debido a que los contribuyentes no reciben ninguna sanción, sino por el contrario se ven beneficiados, en concordancia con el trabajo previo, se verificó que los contribuyentes evasores se **ven** beneficiados con el perdón de una determinada deuda tributaria, tornándose esta acción como injusta hacia los contribuyentes cumplidores y finalmente en la doctrina se analizó que la amnistía es un paquete de beneficios tributarios que influye de manera negativa en la conciencia del contribuyente, lo que conlleva concluyentemente a señalar que se estaría generando efectos negativos en la cultura tributaria en la

Municipalidad de Independencia, generando una mala conducta en los contribuyentes, siendo perjudicial para la recaudación de los tributos.

Aunado a ello, el **objetivo específico 1**, los especialistas **entrevistados** Urquiza, Sánchez, Paz, Ochoa y Tello (2020), señalaron que las amnistías no generan conciencia tributaria para el pago oportuno de los tributos, contribuyendo a una cultura impago, generando efectos totalmente negativos como el desaliento al pago puntual y voluntario, el desbalance respecto a la recaudación de los intereses moratorios, dejando sin efectos el gasto de las notificaciones, asimismo en caso de que se alcanzara una plena conciencia tributaria, el fisco captado de manera oportuna se podría destinarlo al gasto público y mejorar los servicios básicos brindados.

Asimismo, respecto al **objetivo específico 1**, el autor Sánchez (2013), señaló que, la amnistía, si bien no tiene una definición exacta en la Constitución Española ni en la Constitución Política del Perú, sin embargo, se puede decir que se refiere a un derecho de gracia o perdón u olvido de una deuda tributaria, que genera un conjunto de efectos en la conducta tributaria de los contribuyentes a quienes desincentiva y estimula al no pago de sus determinadas contribuciones, por lo que se establece que influye negativamente en la educación de los contribuyentes, es por ello que, la amnistía tributaria desfavorece, desincentiva el cumplimiento de una determinada obligación tributaria, generando un efecto negativo en la recaudación de tributos.

Asimismo, tenemos a Vela (2017), a través de su tesis "*Cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los microempresarios en Lima Metropolitana años 2015-2016*", quien concluyó que la inexistencia de educación tributaria afecta directamente en la evasión de impuestos, puesto que los contribuyentes al desconocer la finalidad de los tributos recaudados y al no concretarse una contraprestación efectiva, optan por no cumplir con sus pagos, siendo un camino viable la difusión de la cultura tributaria.

En esa línea de ideas, (Durán y Buxadéu, 2014, p.7), manifiestan que la educación debe basarse en un conjunto de principios cívicos, éticos y morales, como ser social y humano responsable, otorgándole la capacidad de interiorizar la obligación ética que

representa el deber de tributar, no siendo una obligación legal, sino una contribución a una sociedad más justa.

Por lo tanto, los especialistas atinaron en señalar que los efectos que generan las amnistías tributarias en la educación tributaria son totalmente negativos, ya que generan desaliento en los pagos puntuales. Asimismo, respecto al documento analizado, refiere que la amnistía tributaria, llamada también perdón de una obligación tributaria desincentiva y estimula al no pago de las contribuyentes, afectando de manera negativa la recaudación de los tributos, por otro también de los trabajos previos, hizo bien en decir el autor que al no existir una cultura tributaria afecta directamente en la evasión de impuestos, esto se debe al desconocimiento de la finalidad de los tributos recaudados, y finalmente, de manera acertada los autores acotaron que la educación debe basarse en principios cívicos, éticos, morales interiorizados por los contribuyentes y que estos contribuyan sin ser obligados, por lo que se señala de manera definitiva que la amnistía tributaria influye de manera negativa en la educación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad de Independencia

Finalmente, el **objetivo específico 2**, el experto Urquiza (2020), señaló que las disposiciones pertinentes acerca de la condonación tributaria, merecen una modificación con el fin de establecer las condiciones puntuales y límites de carácter cuantitativo en el TUO, para el otorgamiento de la amnistía tributaria, debiendo proceder en casos estrictamente puntuales y de manera excepcional. Por otro lado, Sánchez y Paz (2020), manifestaron que deberían dejar de aplicar la amnistía tributaria, y de manera excepcional si esto coadyuva a transparentar la información a los contribuyentes, previa evaluación. Además, Ochoa y Tello (2020), manifestaron que la amnistía es propia de cada municipalidad y que al regularla en el Código Tributario se lograría un mayor rechazo a la cultura tributaria y mayor burocracia, asimismo Ochoa (2020), aclara que se debe premiar la puntualidad, no la impuntualidad.

Finalmente, respecto al **objetivo específico 2** , los autores Sevillano & Sotelo (2014), señalaron que, si bien, en nuestro país no existe un marco normativo que defina las características y más aún que evite resultados perjudiciales de la amnistía, siendo cuestionable, que bien podrían calificar como un beneficio tributario extraordinario, lo cual requiere de un análisis muy delicado, desde un punto de vista constitucional bajo los principios de igualdad y generalidad, es así que se debería regular la aplicación de la amnistía tributaria en el código tributario, de esta forma se estaría protegiendo la cultura tributaria y la recaudación.

Aunado a ello, Ttito (2018), en su tesis titulada, *“La Amnistía Tributaria de Arbitrios Municipales y la vulneración al principio de igualdad tributaria”*, concluyó que, las amnistías tributarias que se conceden con ausencia de objetividad, benefician a contribuyentes impago, provocando en estos y en los contribuyentes puntuales una cultura impaga.

En consecuencia, uno de los expertos señaló de manera muy acertada que la condonación de una deuda tributaria, merece que se establezcan condiciones de manera puntual, para ser otorgadas en situaciones estrictamente puntuales, por otro lado señalaron dos expertos, que no se debería aplicar la amnistía tributaria, solo de manera excepcional en caso coadyuve a transparentar la información y finalmente uno de los expertos señaló que regular en el código tributario generaría burocracia, sin embargo, aclaró que se debe premiar la puntualidad y no la impuntualidad, asimismo, del documento analizado, los autores acotaron de manera muy acertada que en el Perú no existe un marco normativo que defina las características a fin de evitar los resultados perjudiciales, siendo necesaria una regulación; es por ello que se determina de manera concluyente que se debería proponer una regulación para la correcta aplicación de la amnistía tributaria en el Código Tributario frente a la mala cultura tributaria en la Municipalidad de Independencia.

V. CONCLUSIONES

1.- Se concluye primero que, se estaría generando efectos negativos en la cultura tributaria en la Municipalidad de Independencia, conforme a los hallazgos obtenidos, donde los especialistas entrevistados de manera atinada señalaron que, la amnistía tributaria otorgada no coadyuva a la cultura tributaria, al no existir pautas puntuales para su otorgamiento; del documento analizado se evidenció que esta figura tributaria desfavorece a la cultura tributaria, con el trabajo previo, se verificó que los evasores se ven beneficiados injustamente y en la doctrina se analizó que, son beneficios tributarios que influyen de manera negativa en la conciencia del contribuyente.

2.- Se concluye seguidamente que, la amnistía tributaria estaría influyendo negativamente en la educación tributaria de los contribuyentes en la Municipalidad de Independencia, donde los especialistas acotaron que los efectos generados en la educación tributaria son totalmente negativos, del documento analizado se evidenció que desincentiva y estimula al no pago de las contribuciones, de los trabajos previos, se señaló que, al no existir una cultura tributaria afecta directamente en la evasión de impuestos, y finalmente, de manera acertada los autores acotaron que la educación debe basarse en principios cívicos, éticos, morales interiorizados por los contribuyentes.

3.- Finalmente se concluye que, sería necesario proponer una regulación para la aplicación de la amnistía tributaria en el Código Tributario en la Municipalidad de Independencia, donde un experto señaló que merece que se establezcan condiciones puntuales para aplicar la amnistía, por otro lado acotaron que, no se debería aplicar esta figura, solo de manera excepcional para transparentar la información y que regular en el código tributario generaría burocracia, sin embargo, aclaró que se debe premiar la puntualidad, asimismo, del documento analizado, los autores acotaron de manera muy acertada que en el Perú no existe un marco normativo que defina las características a fin de evitar los resultados perjudiciales, siendo necesaria una regulación.

VI. RECOMENDACIONES

1.- Se recomienda al Congreso de la República, que previo al dictamen de la comisión correspondiente se ponga en debate del pleno un proyecto de ley y su consiguiente aprobación que se establezcan condiciones precisas y objetivas en el Código Tributario, así como en la Ley de Tributación Municipal para la aplicación de la amnistía tributaria en arbitrios municipales, también de manera excepcional de darse el caso, para aplicar la amnistía, bajo los principios del Código Tributario, esto permitirá a los gobiernos municipales dotarse de herramientas para la aplicación de esta figura con motivos objetivos, resguardando la recaudación de tributos, a fin de evitar resultados perjudiciales.

2.- Asimismo, se recomienda a la Municipalidad de Independencia que deje sin efecto las ordenanzas municipales dictadas de manera desmesurada, promoviendo que sea concedida solo en casos excepcionales, previa evaluación del obligado tributario, además de premiar a los contribuyentes puntuales, con lo que se estaría logrando sustraer de la situación negativa influyente por la concesión excesiva de la amnistía tributaria, lo que implicaría el crecimiento progresivo de la cultura tributaria, para que se coadyuve con la recaudación de los arbitrios municipales, y brindar una mejor calidad en los servicios básicos prestados.

3.- Finalmente, se recomienda, a la Municipalidad de Independencia la difusión de la importancia de la tributación de arbitrios municipales a los contribuyentes, mediante programas difusión radial, televisiva, etc.; asimismo, como en centros educativos para generar una conciencia tributaria basada en principios cívicos, éticos, morales interiorizados por los contribuyentes y demás ciudadanos que pertenecen a la Municipalidad de Independencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Tesis de grado Internacionales:

Camacho, A. y Patarroyo, Y. (2017). *Cultura tributaria en Colombia*. Universidad Minuto de Dios- Colombia. Recuperado de <https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/5404/cultura%20tributaria%20en%20colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Goenechea, M. (2017). *Análisis crítico de la amnistía Fiscal como mecanismo para disminuir el fraude fiscal*. Universidad de Catalunya. Recuperado de: <http://www.uic.es/es/derecho/agenda?page=1%2C9>.

Verona, M. (2017). *La cultura tributaria en el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio Valencia del estado Carabobo durante el año 2016*. Universidad de Carabobo-España Recuperado de: <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/5822/mtortolero.pdf?sequence=1>.

Tesis de grado Nacionales

Bautista, E. y Toro, L. (2017). *Efectos de la Amnistía Tributaria en la recaudación de impuestos de la Municipalidad provincial de Cutervo 2015-2016*. Universidad Señor de Sipán- Pimentel. Recuperado de: <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/4339/Bautista%20Alarc%c3%b3n%20-%20Toro%20Oblitas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Ttito, E. (2018). *La Amnistía Tributaria de Arbitrios Municipales y la vulneración al principio de igualdad tributaria*. Universidad Nacional de Trujillo.

Recuperado de: <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/10220/T-18-2268%20Erick%20Ttito%20Huam%c3%a1n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Vela, V. (2017). *Cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los microempresarios en Lima Metropolitana años 2015-2016*. Universidad Ricardo

Palma-Lima Recuperado de: <http://v-beta.urp.edu.pe/pdf/id/17600/n/acuerdos-06-de-marzo-de-2019>.

Revistas Indexadas

ACIMED (2004) Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. 12(2), 138–142. Recuperado de: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edssci&AN=edssci.S1024.94352004000200011&lang=es&site=eds-live>.

Armas, M. E., & Colmenares de Eizaga, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. Recuperado de: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.2C92E0BC&lang=es&site=eds-live>.

Bonilla, E. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. Revista Ciudades, Estados y Política, 1(1), 21-35. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45744>.

Condori, S., Mamani, O., & Bernedo, D. H. (2020). Eficacia del programa ¡Qué importante es tributar! en el desarrollo de cultura tributaria en adolescentes. (Spanish). Apuntes Universitarios: Revista de Investigación, 10(1), 66–77. <https://doi.org/10.17162/revapuntes.v10i1.194>. Recuperado de: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=eue&AN=140447515&lang=es&site=eds-live>.

de Dios, J. González, M. González, A. Arroyo, A, & -Benavent, A (2014) Comunicación Científica (XVII). Conocimientos Básicos Para Leer (y Escribir) Un Artículo Científico (4): Discusión y Bibliografía. (Spanish). Acta Pediátrica Española 72 (10): 223. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edb&AN=99929814&lang=es&site=eds-live>.

- Díaz, J. C., Cruz, B. G., & Castillo, N. R. (2017). Cultura Tributaria. Recuperado de: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.CB6A62FB&lang=es&site=eds-live>.
- Díaz, L, Torruco, U, Martínez, M, & Varela, Margarita (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*, 2(7), 162-167. Recuperado en 20 de mayo de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009&lng=es&tlng=es. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/3497/349733228009.pdf>.
- Durán-Sindreu Buxadé, A. (2014). Tax Fraud and Tax Education in Spain; Fraude Fiscal y Educación Tributaria en España. Recuperado de: <file:///C:/Users/pc/Downloads/12570-Texto%20del%20art%C3%ADculo-49985-1-10-20150514.pdf>.
- Eslava, J. & Aslate, J. (2011) como elaborar la discusión de un artículo científico” (P.14-17) http://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/escritura_articulos_cientificos/lecturas/modulo2/unidad2.2/como%20elaborar%20la%20discusion%20de%20un%20articulo%20cientifico.pdf.
- Lay. J. (2015). El aspecto constitucional del tributo. Recuperado de: <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/860/811>.
- Minaya, A. (2018) El Perú hacia la OCDE LA agenda pendiente para la política tributaria 2018-2021. Recuperado de: <http://cooperacion.org.pe/wp-content/uploads/2018/09/17071-El-Peru-hacia-la-OCDE-CORR-web.pdf>.
- Montano Barbuda, J. J., & Vásquez Pacheco, F. (2016). Causas de la evasión tributaria y su efecto en la economía del Perú 2014: Rubro servicios. Recuperado de: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.84E4CD64&lang=es&site=eds-live>.

Monterrosa, M. (1992) Amnistía fiscal, alcance y efectos, p, 31-39). Recuperado de:https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_11/amnistia_fiscal_monterrosa_canada.pdf.

Núñez Rixio. (2016, marzo 28). El rigor científico en la investigación cualitativa. Recuperado de <https://www.gestiopolis.com/rigor-cientifico-la-investigacion-cualitativa/>. Recuperado de:<https://www.gestiopolis.com/rigor-cientifico-la-investigacion-cualitativa/>.

Oecd. (2015). Fomentando La Cultura Tributaria, El Cumplimiento Fiscal Y La Ciudadanía: Guía Sobre Educación Tributaria En El Mundo. Organization For Economic Co-Operation A. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsoec&AN=edsoec.9789264222786.es&lang=es&site=eds-live>.

OECD, & OCDE. (2015). Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo. Éditions OCDE / OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/9789264222786-es>. Recuperado de: https://www.ciat.org/Biblioteca/Estadistica/2020_statistics_ciat_oecd_bid_cepai.pdf.

Olano, Z. (2016). La formación económica y la cultura tributaria. Innovación Tecnológica, 22(Especial), 1–10. Recuperado de: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=134223099&lang=es&site=eds-live>.

OXFAM, (2016) justicia y desigualdad en el Perú nuestro futuro en riesgo. Recuperado de: https://peru.oxfam.org/sites/peru.oxfam.org/files/file_attachments/Justicia%20tributaria%20y%20.

Prieto, M (1994) Medidas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias: Las amnistías fiscales. [s. l.], Disponible en:

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?> Recuperado de:
[http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.90822C79&lang=es&site=eds-live.](http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.90822C79&lang=es&site=eds-live)

Quispe, D. W., & Velásquez, A. H. (2019). La educación, conciencia y cultura tributaria ayudan a mejorar los ingresos tributarios del gobierno central. Recuperado de:
[http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.C52E1699&lang=es&site=eds-live.](http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.C52E1699&lang=es&site=eds-live)

Quispe Figueroa, D. W., & Velásquez, A. H. (2019). La educación, conciencia y cultura tributaria ayudan a mejorar los ingresos tributarios del gobierno central. Recuperado de:
[https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/2500/Damaris_Trabajo_Bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y.](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/2500/Damaris_Trabajo_Bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rodríguez, E., & Vargas, W. (2015). Estrategias De Control Fiscal Para La Recaudación Tributaria De Un Órgano Municipal. *Revista Negotium*, 11(31), 3–23. Recuperado de:
[http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=117180148&lang=es&site=eds-live.](http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=117180148&lang=es&site=eds-live)

Ruiz, J. (2017) La cultura tributaria y la gestión municipal. Recuperado de:
[file:///C:/Users/pc/Downloads/13992-Texto%20del%20art%C3%ADculo-48422-2-10-20171211.pdf.](file:///C:/Users/pc/Downloads/13992-Texto%20del%20art%C3%ADculo-48422-2-10-20171211.pdf)

Ruiz de Castilla y Ponde de León, F. J. (2001). Las Clasificaciones de los tributos e Impuestos. *Derecho & Sociedad*, (17), 100-104. Recuperado a partir de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/16843>. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/16843>.

Scartascini, F. (1 de junio de 2019). Ventajas y desventajas de las amnistías y las notificaciones tributarias simplificadas [Mensaje en un blog]. Recuperado de

<https://blogs.iadb.org/ideas-que-cuentan/es/ventajas-y-desventajas-de-las-amnistias-y-las-notificaciones-tributarias-simplificadas/>.

Solórzano, D. (2011) “La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú”. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf).

Tapia, M., Gaona, W., & Tumbaco, P (2009). La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal. Recuperado de: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsair&AN=edsair.od...3056..d0b90e4ebae4330db098ad8adfd6e69f&lang=es&site=eds-live>.

Revistas y artículos en inglés

Alm, J., McKee, M., & Beck, W. (1990). Amazing Grace: Tax Amnesties and Compliance. *National Tax Journal*, 43(1), 23–37. Recuperado de: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=eue&AN=9706062131&lang=es&site=eds-live>.

Diamastuti, E., & Hardanti, K. N. (2019). The Investigation of Taxpayer Compliance in Tax Amnesty; The Investigation Of Taxpayer Compliance In Tax Amnesty. <https://doi.org/10.26740/jaj.v10n2.p85-104>. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.17D92D30&lang=es&site=eds-live>.

Doğan, Z., & Abdurrahmani, E. (2019). The Revenue Impact of Tax Amnesties in Kosovo. *Journal of Social Sciences / Sosyal Bilimler Dergisi*, 32, 496–525. <https://doi.org/10.14520/adyusbd.551216>. Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=138788352&lang=es&site=eds-live>.

I Made Sudarma. (n.d.). "Does Voluntary Tax Compliance Increase After Granting Tax Amnesty?". Recuperado de: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.599F8AC9&lang=es&site=eds-live>.

Intrada, B., Wahyudi, T., & Azwardi. (2019). The Influence of Personal Taxpayer Attitudes Related to the Implementation of Administrative Sanctions, Account Representative Services and Ability to Pay Tax Amnesty Ransom to the Compliance of Individual Taxpayers in Palembang City, Indonesia. *Journal of Accounting, Finance & Auditing Studies*, 5(2), 38–56. <https://doi.org/10.32602/jafas.2019.19>. Recuperado de <https://www.um.edu.mt/library/oar/handle/123456789/41867>.

Marciniak, W., "considerations in using tax amnesty to generate revenue", 1992, p.71-78. Recuperado de: https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_11/considerations_in_using_marciniak_usa.pdf.

Mendoza, J, "Tax amnesty offers fresh start for all taxpayers", 2019, p.1-2. Recuperado de: <https://assets.kpmg/content/dam/kpmg/ph/pdf/topofmindarticles/2019/Jan022019TopOfMind.pdf>.

Misey, R & Cadenas, R "an International Overview of Tax Amnesty: The Experiences of Different Countries Are Lessons To all?", 1992, p.49-55. Recuperado de: https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_11/an_international_overview_of_tax_misey_usa.pdf.

Libros Físicos y virtuales

Ayres, P. (2017) Contribuciones Régimen jurídico, destinación y control. (3° ed.) Perú: Lima.

Código Tributario. Lima-Perú. Recuperado de:https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf.

Congreso de la República del Perú (2019,24 de abril) Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades. Diario Oficial el peruano. Recuperador de: <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-modifica-la-ley-27972-ley-orgonica-de-municipalidad-ley-n-30937-1762977-5>.

Roca, C. (2008). En su manual Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008- Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente. Recuperado de:https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/asamblea_guatemala_2008_e-book.pdf.

Villegas, H. (2001) Curso de finanzas y derecho financiero y tributario (7° ed.) Argentina: Buenos Aires.

Libros de Metodología

Balestrini, M. (20016). *Como se elabora el Proyecto de Investigacion*. (7a. ed.). Caracas: BL Consultores Asociados.

Chávez, P. (2001). *Conocimiento, Ciencia y Método*. México: Publicaciones Cultural.

Esteban Nieto, Nicomedes. 2018. “Tipos de Investigación.” Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.FC881AC5&lang=es&site=eds-live>.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ª. Ed). México: Mc Graw Hill Education.

- Kerlinger, F. (1985). *Entrevista y Programa de Entrevista en investigación del comportamiento*. México: Interamericana.
- ÑAUPAS, H., MEJÍA, E., NOVOA, E. Y VILLAGÓMEZ, A. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. (4.a ed.). Bogotá: Ediciones de la U.
- Strauss, A. y Corbin, J. (2002). *Bases de la Investigación Cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Colombia: Universidad de Antioquia.
- Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyecto de investigación científica*. Perú: Editorial San Marcos.



Anexo 2

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “La amnistía tributaria frente a los efectos que genera en la cultura tributaria en la Municipalidad de Independencia, 2018”.

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la amnistía tributaria y los efectos que generan en cultura tributaria en la Municipalidad de Independencia, 2018.

1.- Conforme a su experiencia, ¿cómo la amnistía tributaria afectaría la cultura tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad de Independencia?

.....
.....

2.- De acuerdo a su opinión, ¿qué efectos produce la amnistía tributaria en la recaudación de arbitrios municipales?

.....
.....
.....

3.- Conforme a su experiencia, ¿cómo el Estado garantiza incentivar la cultura tributaria en los contribuyentes?

.....
.....
.....

Objetivo específico 1

Establecer si la amnistía tributaria influye de manera negativa en la cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad de Independencia, 2018.

4.- De acuerdo a su opinión, ¿cómo la amnistía tributaria influye de manera negativa en la cultura tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad de Independencia?

.....
.....

5.- Conforme a su experiencia, ¿qué efectos negativos existen al otorgar una amnistía tributaria en arbitrios municipales?

.....
.....

6.- De acuerdo a su opinión, ¿cómo la cultura tributaria garantiza el cumplimiento de pago de los contribuyentes en los arbitrios municipales?

.....
.....

Objetivo específico 2

Proponer cómo se podría regular la correcta aplicación de la amnistía tributaria en el Código Tributario frente a la mala cultura tributaria en la Municipalidad de

7.- De acuerdo a su opinión, ¿cómo se podría regular la correcta aplicación de la amnistía tributaria en el Código Tributario frente a la mala

.....
.....

8.- Conforme a su experiencia, ¿qué parámetros deberían establecerse en el Código Tributario para el otorgamiento de la amnistía tributaria en arbitrios municipales?

.....
.....

9.- Conforme a su experiencia, ¿cómo afecta la falta de cultura tributaria la recaudación de arbitrios municipales?

.....
.....

FIRMA Y SELLO

Lima,..... de..... 2020.



GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La amnistía tributaria frente a los efectos que genera en la cultura tributaria en la Municipalidad Independencia ,2018”

AUTOR (A) : Sonia Guerrero Guerrero

FECHA : 07 de mayo de 2020

Objetivo General: Determinar la relación que existe entre la amnistía tributaria y los efectos que generan en cultura tributaria en la Municipalidad de Independencia 2018.

FUENTE DOCUMENTAL	-ARTÍCULO : ENERO-MARZO (2020), VOL.7 (23): 108-118 - La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión. - MATERIA : TRIBUTARIA- AMNISTÍA TRIBUTARIA -AUTOR : GUIDO FERNANDO GUTIÉRREZ PEÑAHERRERA, MARÍA BELÉN CORNEJO CALVACHI Y MARÍA CRISTINA CHANGO GALARZA -FECHA DE PUBLICACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2019
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La amnistía tributaria frente a los efectos que genera en la cultura tributaria en la Municipalidad Independencia ,2018”

AUTOR (A) : sonia Guerrero Guerrero

FECHA : 07 de mayo de 2020

Objetivo Específico 1: Establecer si la amnistía tributaria en arbitrios municipales influye de manera negativa en la educación tributaria de los contribuyentes de la municipalidad de Independencia 2018

FUENTE DOCUMENTAL	-Artículo científico:Vol.XXVI-Nº1-Julio 2013 - Medidas tributarias anticrisis de España: Análisis específico de la amnistía fiscal-España. - MATERIA : TRIBUTARIA- AMNISTÍA FISCAL -AUTOR : MIGUEL ANGEL SANCHEZ HUETE-UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA. -FECHA DE PUBLICACIÓN: 29 DE MAYO DE 2013
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La amnistía tributaria frente a los efectos que genera en la cultura tributaria en la Municipalidad Independencia ,2018”

AUTOR (A) : sonia Guerrero Guerrero

FECHA : 07 de mayo de 2020

Objetivo Específico 2: Proponer como se podría regular la correcta aplicación de la amnistía tributaria en el código tributario frente a la mala cultura tributaria en la Municipalidad de Independencia 2018.

FUENTE DOCUMENTAL	-Artículo: 102920303 -ATRASOS TRIBUTARIOS Y LITIGIOSIDAD TRIBUTARIA EN EL PERÚ, ALGUNOS ASPECTOS PARA REFLEXIONAR. - MATERIA : TRIBUTARIA- AMNISTÍA TRIBUTARIA -AUTOR : SANDRA SEVILLANO & EDUARDO SOTELO -FECHA DE PUBLICACIÓN: 1 DE JUNIO DE 2014
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	



Anexo 5

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: WENZEL MIRANDA ELISEO SEGUNDO
 1.2. Cargo e institución donde labora: DECENTE UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Sonia Gutiérrez Guerrero

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 30 de noviembre del 2019

Eliseo S. Wenzel Miranda
 ELISEO S. WENZEL MIRANDA
 Abogado
 CAL - 29482

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 08940210 Tel. 997203480

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
.-

94%

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

Lima, 19 de abril del 2020.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 31042328 Cel. 969415453